

AUTO DE SUBASTA (30/04/2025)

CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETER C/
GALLARDO JUAN MARCELO S/ EJECUCION PRENDARIA"

Expte. Nº: 73268/SM-16655-2023

SAN MARTIN, 30 de Abril de 2025.-

Proveyendo el escrito electrónico titulado: **ACREDITA INFORME. SOLICITA SE ORDENE SUBASTA. PROPONE MARTILLERO**, presentado por el **DR. HERNAN PABLO MOLINA**, en fecha 29/04/2025 11:09:50 a. m.:

Agréguese la documentación adjuntada en formato PDF (*informe de deuda de patentes actualizado expedido por ARBA*) y téngase presente.-

Atento lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238 y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario, **procédase a la venta forzosa mediante la modalidad de Subasta Electrónica del rodado Dominio: AD028PF, Marca: CITROEN, Tipo de automotor: SEDAN 5 PUERTAS , Modelo: C3 VTI 115 LIVE, Marca Motor: CITROEN, Nº de motor: 10DG090092943, Marca de chasis: CITROEN y Nº de chasis: 9355LNFPOKB506986** por intermedio del **martillero designado, Sr. Mariano Espina Rawson** (con DNI N° 13.407.112, Colegiado N° 3282 del Departamento Judicial de Mercedes, Pcia. de Bs. As con domicilio electrónico en 20134071126@cma.notificaciones), que revestirá el carácter de auxiliar de justicia como delegado de la infrascripta, y quien previa aceptación del cargo dentro del tercer día de notificado personalmente o por cédula, cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, los edictos respectivos, y lo establecido por el Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción (arts. 135, inc. 5º; 467; 468, CPCC, Ac. 3604). Comisión 10% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador.-

BASE: En virtud de las facultades conferidas a la Suscripta por el art. 562 6º párrafo del CPCC se fijará oportunamente la base de la venta, teniendo en cuenta el valor real de automotor, ello teniendo en cuenta el valor de plaza, modelo y año del automotor, el estado en el que éste se encuentra y la deuda que sobre el mismo pesa.-

Comuníquese a los Jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendatarios si los hubiere.-

Una vez citados los jueces embargantes y los acreedores prendarios en los términos ordenados supra, el martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta -que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

PUBLICIDAD: deberán publicarse, con al menos DIEZ días de antelación al acto de subasta, edicto por un día en el Boletín Judicial y en el portal respectivo dentro de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) de acuerdo a lo prescripto por los arts. 3, 4 y 5 del Anexo I del Acuerdo 3604, autorizándose la publicación de fotografías del automotor.-

En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2 % de la base (arts. 560; 575 " in fine " CPCC).-

Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA, su interpretación).-

Hágase saber que conforme dictamina el Art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (comisionista y comitente)".-

Asimismo, hágase saber que, atendiendo a las particularidades del bien cuyo remate se persigue, no se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación. (arts. 34 y 36 del CPCC).-

El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts.565, 566, 568, 569, 574, 575, 576, 576, 580 y conc. del CPCC).-

Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604).-

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) **del valor de la base de subasta** que se fijará oportunamente **en concepto de garantía** (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.-

Asimismo, se hace saber la entrega de la posesión del bien mueble a subastar se realizará una vez aprobada la subasta en autos y celebrada la audiencia de adjudicación.-

Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente en subasta.-

Los impuestos (incluidas patentes), tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado, (nacionales o provinciales) serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los tres meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador, **las infracciones de tránsito y/o multas que correspondan al bien subastado,** serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los tres meses

desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-

Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos "**inmediatamente**" al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC y art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA). En consecuencia, aprobada que sea la subasta, se procederá a la devolución de los fondos a los oferentes que hayan realizado reserva de postura.-

Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).-

Asimismo, **el adjudicatario deberá comparecer a la audiencia de adjudicación munido de** la constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 10% del mismo en concepto de comisión del martillero con mas el 10% de dicha comisión correspondiente a aportes de ley (Art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604).-

Líbrese oficio por Secretaría al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, a fin que proceda a la apertura de una cuenta bancaria por vía electrónica, ello a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art.22,3er.párrafo, Ac.3604/12; Res.SCBA.2069/12).-

Una vez firme la presente y aceptado el cargo por parte del martillero, **COMUNIQUESE** mediante oficio en forma electrónica la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial adjuntando en PDF el auto de subasta electrónica y la aceptación del cargo del martillero (Acordada 2514 del 23/12/92 S.C.J.B.A.). **REGISTRESE. NOTIFIQUESE remitiendo copia digital de la presente, conforme art. 11 Ac. 3845/17, incorporado por el art.1 del Acuerdo 3991/20 de la SCBA a: 20234712242@notificaciones.scba.gov.ar**

**ELINA MERCEDES FERNANDEZ- JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 S.M.**

DISPOSICIONES AMPLIATORIAS DEL AUTO DE SUBASTA

(21/05/2025)

CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETER C/
GALLARDO JUAN MARCELO S/ EJECUCION PRENDARIA

Expte. Interno N°: 73268

Receptoría Causa: SM-16655-2023

Gral. San Martín, 21 de Mayo de 2025.-

Proveyendo el escrito electrónico titulado **CONSIENTE**, presentado por el **DR. MOLINA HERNAN PABLO**, de fecha 19/05/2025 16:12:09 p. m.:

Tiéndose presente la conformidad vertida en el escrito a despacho respecto de la estimación de la base de subasta y depósito en garantía propuestos por el Perito Martillero designado en autos.-

En consecuencia, teniendo en cuenta el estado de autos, corresponde proveer presentación de fecha 14/05/2025 20:39:29 p. m. en el siguiente sentido:

AUTOS Y VISTOS: En virtud de lo que se desprende de las constancias de autos, amplíase el auto de subasta electrónica dictado con fecha 30/04/2025 en el siguiente sentido:

1) Teniendo en cuenta la estimación formulada por el Martillero designado en autos, fíjase la base de la subasta en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.800.000.-) y quien se postule como oferente deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000.-) (art. 562 del CPCC).-

2) El adjudicatario deberá comparecer a la audiencia de adjudicación munido de la constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 10% del mismo en concepto de comisión del martillero con mas el 10% de dicha comisión correspondiente a aportes de ley (Art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604).-

3) Asimismo, se hace saber la entrega de la posesión del bien mueble a subastar se realizará una vez aprobada la subasta en autos y previo cumplimiento con el art. 21 de la ley 6716 (en caso de que el adquirente cuente con patrocinio letrado).-

4) Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente.-

5) Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los tres meses desde el pago del precio (el art 43 de la Ley de Prenda con Registro y art. 34 inc. 5° del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. **REGISTRESE. NOTIFIQUESE remitiendo copia digital de la presente, conforme art. 11 Ac. 3845/17, incorporado por el art.1 del Acuerdo 3991/20 de la SCBA** a: 20234712242@notificaciones.scba.gov.ar y 20134071126@cma.notificaciones

Atento el estado de autos, procédase a librar por Secretaría oficio al Registro General de Subastas Judiciales de la Seccional Gral. San Martín.-

ELINA MERCEDES FERNANDEZ- JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 S.M.

(22/05/2025)

CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETER C/
GALLARDO JUAN MARCELO S/ EJECUCION PRENDARIA
RECEPTORIA-CAUSA -SM-16655-2023
EXPEDIENTE INTERNO N° 73268

Gral. San Martín, 22 de Mayo de 2025.-

Proveyendo al escrito electrónico titulado **MARTILLERO HACE SABER FECHAS DE SUBASTA...**, presentado por el **MARTILLERO PÚBLICO, MARIANO M. ESPINA RAWSON**, en fecha 21/05/2025 10:11:10 a. m.:

Agréguese la documentación adjuntada en formato PDF y téngase presente lo informado en el **apartado I** del escrito en proveimiento (*Fecha de Inicio:*), así como también, la denuncia efectuada en el **apartado II** de la presentación en proveimiento, respecto del depósito donde se encuentra alojado el rodado objeto del presente remate, el cual será exhibido en la calle Homero N° 1331, CABA, el día-

Asimismo, tiénese por denunciado el link en youtube *-mencionado en el apartado III-*, donde podrá visualizarse el video del bien objeto de la presente subasta (<https://www.youtube.com/watch?v=3t8atR0oAIs>).-

Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias de autos, y conforme lo dispuesto por el artículo 38 del Acuerdo 3604, cítese al Martillero interviniente y a quien resulte adjudicatario a los fines del labrado del acta correspondiente, al cual el adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la presente subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización, a la **audiencia que se señala para el día hs, la que será realizada en forma remota mediante la aplicación MS TEAMS**, plataforma que permite recuperar imagen y audio de la acto procesal en cuestión. En su caso, resulta necesario conocer ciertos datos que deberán ser aportados, con carácter de declaración jurada:

1. Denunciar los números telefónicos de contacto, así como las direcciones de correos electrónicos (tal información resulta imprescindible para poder convocar a los interesados a la audiencia que se celebrará en forma remota mediante la aplicación MS TEAMS).-

2. Señalar si cuentan con los medios técnicos adecuados para posibilitar la realización de una audiencia eficiente en forma remota a través de aplicaciones de videoconferencias como MS TEAMS. Es decir, si cuentan con un equipo informático que cumpla con los requisitos mínimos para su uso (conexión a internet, cámara web, etc.). **NOTIFIQUESE. remitiendo copia digital de la presente, conforme art. 11 Ac. 3845/17, incorporado por el art.1 del Acuerdo 3991/20 de la SCBA a: 20134071126@cma.notificaciones**

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta.-

Hágase saber al ejecutado y al acreedor que podrán participar de la audiencia fijada supra.-

Agréguese la documentación adjuntada en formato PDF *-informes actualizados de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires (Arba) e infracciones (BA y GCBA)-* y téngase presente.-

**ELINA MERCEDES FERNANDEZ- JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 S.M.**

(19/06/2025)

CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETER C/ GALLARDO JUAN MARCELO S/ EJECUCION PRENDARIA

RECEPTORIA-CAUSA -SM-16655-2023

EXPEDIENTE INTERNO N° 73268

Gral. San Martín, 18 de Junio de 2025.-

Proveyendo al escrito titulado **MARTILLERO REFIERE SUSPENSIÓN...**, presentado por Martillero Público **MARIANO M. ESPINA RAWSON**, en fecha **16/06/2025 17:57:13 p. m.:**

En virtud de la suspensión temporal dispuesta en el servicio de subastas electrónicas mediante la **RSSJ-812-2025**, tiénese presente lo manifestado en el apartado I del escrito en proveimiento.-

Agréguese la documentación adjuntada en formato PDF (*publicación edictal por ante el Boletín Oficial*) y de la liquidación de gastos practicada, traslado por el término de cinco días. **NOTIFIQUESE** a la totalidad de las partes (art. 579 CPCC y Art. 36 Acuerdo 3604/12 SCBA) remitiendo copia digital de la presente, conforme art. 11 Ac. 3845/17, incorporado por el art. 1 del Acuerdo 3991/20 de la SCBA a: **20234712242@notificaciones.scba.gov.ar**

Agréguese la documentación adjuntada en formato PDF (*planilla de coordinación de fechas con el Registro de Subastas Judiciales, Seccional San Martín*) y téngase presente lo informado en el apartado III del escrito en proveimiento (*Nueva fecha de inicio: 01/09/2025 a las 11.00*)

hs y nueva fecha de finalización: 15/09/2025 a las 11.00 hs), así como también, la denuncia efectuada respecto del depósito donde se encuentra alojado el rodado objeto del presente remate, el cual será exhibido en la calle Homero N° 1331, CABA, el día 21/08/2025 de 10 a 14 hs.-

Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias de autos, y conforme lo dispuesto por el artículo 38 del Acuerdo 3604, cítese al Martillero interviniente y a quien resulte adjudicatario a los fines del labrado del acta correspondiente, al cual el adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la presente subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización, a la nueva audiencia que se señala para el día 30 de Septiembre de 2025 a las 12:30 hs, la que será realizada en forma remota mediante la aplicación MS TEAMS, plataforma que permite recuperar imagen y audio de la acto procesal en cuestión. En su caso, resulta necesario conocer ciertos datos que deberán ser aportados, con carácter de declaración jurada:

1. Denunciar los números telefónicos de contacto, así como las direcciones de correos electrónicos (tal información resulta imprescindible para poder convocar a los interesados a la audiencia que se celebrará en forma remota mediante la aplicación MS TEAMS).-

2. Señalar si cuentan con los medios técnicos adecuados para posibilitar la realización de una audiencia eficiente en forma remota a través de aplicaciones de videoconferencias como MS TEAMS. Es decir, si cuentan con un equipo informático que cumpla con los requisitos mínimos para su uso (conexión a internet, cámara web, etc.). NOTIFIQUESE. remitiendo copia digital de la presente, conforme art. 11 Ac. 3845/17, incorporado por el art.1 del Acuerdo 3991/20 de la SCBA a: 20134071126@cma.notificaciones

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta.-

Hágase saber al ejecutado y al acreedor que podrán participar de la audiencia fijada supra.-

En atención a lo demás solicitado y lo que se desprende de las constancias de autos, líbrese el edicto ampliatorio conforme se pide, informando las nuevas fechas de subasta y exhibición.-

ELINA MERCEDES FERNANDEZ- JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 S.M.



**FERNANDEZ Elina Mercedes
JUEZA**

CUENTA JUDICIAL PARA DEPÓSITOS EN GARANTÍA

Consulta de Saldos de Cuentas Judiciales (23/5/2025 a las 09:29)

CBU::	0140138327510092175603
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)
Cuenta:	5100-9217560
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 10
Causa:	73268 - CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETER C/ GALLARDO J